

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

BOP-A-2025-4625

Por medio del presente se hace saber, que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por plazo de 30 días, el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2025, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes:

- Ordenanza fiscal del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza reguladora de las Tasas de la Tasa de Cementerio y Tanatorio Municipal.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales de las Vías Reguladoras cuyo titular es el Ayuntamiento de Añora.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones municipales de deporte, cultura y ocio.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la Venta de Entradas del Servicio de Cine Municipal.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con motivo del ejercicio de Actividades Económicas y la Apertura de Establecimientos

Si durante el plazo de información pública antes referido no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de los artículos modificados de dicha Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Añora, 22 de diciembre de 2025.– El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

